

Política sindical del gobierno en el campo chileno

PATRICIO SILVA

El desarrollo del movimiento sindical campesino chileno se ha encontrado históricamente subordinado a las necesidades políticas y económicas del bloque dominante que ejerce control sobre el aparato del Estado. En las primeras décadas del llamado *Estado de Compromiso*,¹ se opta por la represión del sindicalismo agrario, para cumplir con las exigencias del proceso de industrialización, como era la existencia de alimentos baratos. Además, con esta medida se intentaba lograr la adhesión pactada de la oligarquía agraria al patrón de desarrollo en aplicación (véase Loveman, 1976).

A partir de 1964, en cambio, las fuerzas sociales que adquieren el control sobre el aparato institucional del Estado, lo emplearán justamente en favor de la organización sindical del campesinado y de su integración al proceso político. Con esto intentaban obtener su apoyo para el proyecto de revolución en libertad del gobierno demócrata cristiano (1964-1970) y posteriormente para la vía chilena al socialismo de la Unidad Popular (1970-1973).

Con la instauración del régimen militar en 1973, se produce una profunda reformulación en la relación Estado-campesinado, que pasa a quedar subordinada a las necesidades políticas y económicas del proyecto social del nuevo bloque dominante en gestación.

En este artículo analizaremos la evolución del sindicalismo agrario durante el régimen militar a la luz de los cambios político-ideológicos que se irán produciendo en el Estado. A saber, cada una de las propuestas de sociedad que se manejan tras el golpe de Estado asignarán una función diferente a la acción sindical en el nuevo orden social. Estos cambios van demarcando el contexto general en el cual se desarrolla la acción sindical, a la vez que expresan los objetivos que se persiguen en el plano de la política laboral.

El régimen militar ha aplicado una política laboral hacia el sector asalariado que, en líneas generales, ha poseído un carácter indiferenciado.

¹ Forma de régimen político democrático que adoptó el Estado populista en Chile durante 1938-1973.

Debido a esto, ha tenido un efecto relativamente similar en los diferentes segmentos que constituyen el movimiento sindical chileno. A lo anterior se agrega el hecho de que el autoritarismo político y el liberalismo económico imperante ha tendido a *homogeneizar* las condiciones de existencia y de acción de la labor sindical, tanto en el universo urbano como rural.

Es por esto que el análisis de la evolución del sindicalismo agrario durante el periodo autoritario debe enmarcarse en un contexto más general, en donde se indiquen las principales dinámicas políticas y económicas que han condicionado el accionar del movimiento sindical chileno en su totalidad.

1. SOBRE LA PERIODIZACIÓN EN EL ESTUDIO DEL SINDICALISMO AGRARIO EN EL PERIODO AUTORITARIO

A partir del advenimiento del régimen militar, el sindicalismo agrario se vio afectado por una serie de medidas y acciones de las nuevas autoridades que pueden ser ubicadas en cuatro grandes dimensiones. La primera de ellas es la dinámica puramente represiva, la cual es exacerbada en el campo por el revanchismo patronal. La segunda dimensión se ubica en la esfera de las transformaciones institucionales, las cuales van eliminando la legislación existente al momento del golpe militar, al mismo tiempo que se va dando forma a una nueva legislación que limita profundamente la actividad sindical. La tercera dimensión se centra en torno de las transformaciones socioeconómicas que producirá la aplicación de la política económica neoliberal, lo cual cambiará radicalmente el escenario en que se originó el sindicalismo agrario. La cuarta dimensión, que afecta directamente a cada una de las nombradas anteriormente, es la que se encuentra relacionada con las transformaciones ocurridas en el Estado mismo. Estas cuatro dimensiones estarán presentes, con mayor o menor intensidad, en cada uno de los periodos que conocerá la aplicación y profundización del modelo económico neoliberal en el agro chileno.

La periodización de que haremos uso ha sido normalmente utilizada en los estudios sobre el desenvolvimiento del movimiento sindical durante el régimen autoritario, especialmente en relación con los sectores minero e industrial. Sin embargo, a nuestro juicio, el hecho de que hasta ahora no haya sido empleada para el estudio de la evolución del sindicalismo agrario no se debe a alguna causa o barrera insalvable que señalara la necesidad de utilizar una periodización diferente para este sector. Esto ha sido más bien el producto de la poca atención que ha recibido la problemática sindical agraria por parte de los investigadores sociales dedicados al estudio del movimiento sindical. Tanto ayer como hoy, este campo de estudio se ha limitado generalmente a temas laborales de carácter *urbano*, evitando involucrar en el análisis asuntos relacionados con la realidad sindical campesina.

Por otra parte, los investigadores de la problemática político-social del agro chileno rara vez han hecho uso de periodizaciones con base en procesos que trascienden la realidad estrictamente agraria. Esto es el producto de una especie de reduccionismo que se observa en un gran número de estudios, en los cuales se tiende a disociar el acontecer agrario de las grandes transformaciones políticas, económicas y sociales que tienen lugar en el país.

Pensamos que la periodización con base en los diferentes momentos que se pueden observar en la aplicación y consolidación del modelo económico neoliberal y de la política laboral que emerge de este modelo, también es válida para el sector agrícola. En primer lugar, la tecnocracia neoliberal se ha resistido por consideraciones doctrinarias a realizar alguna diferenciación entre el campesinado y los trabajadores de los demás sectores de la economía. Visualizan todo tipo de *discriminación positiva* basada en criterios ajenos a la racionalidad económica y al principio de la igualdad de los agentes económicos ante la "impersonalidad" del mercado, como un camino que lleva al uso *arbitrario* del poder estatal y a la formación de clientelismos políticos. En la práctica, podemos constatar que efectivamente se ha aplicado un sólo tipo de política laboral, válida para todos los sectores de trabajadores del país. Otro elemento que justifica el uso de esta periodización es la constatación del extremo grado de debilidad orgánica que adquirirá el sindicalismo agrario durante los últimos años, lo cual llevará a que en la mayoría de los casos sus acciones se encuentren *subordinadas* a las acciones de las grandes organizaciones sindicales, conducidas por dirigentes mineros, obreros y del sector público. De esta manera, tanto las medidas adoptadas por el Estado como las respuestas del movimiento sindical chileno adquieren un carácter *nacional*, y en este escenario el sindicalismo agrario se encuentra circunscrito.

Así, el uso de esta periodización nos permitirá situar el desenvolvimiento del sindicalismo agrario en el marco de la evolución general que experimentará el movimiento sindical chileno bajo el régimen autoritario. Como veremos a continuación, es posible identificar cuatro periodos en las políticas gubernamentales hacia el movimiento sindical a partir de la instauración del régimen militar hasta el derrumbamiento del modelo económico neoliberal en 1981.²

Debemos advertir, sin embargo, que no pretendemos escribir sobre la historia del movimiento campesino bajo el régimen militar. A nuestro juicio, este tema sólo podrá ser tratado con el rigor requerido una vez que en Chile rijan nuevamente el Estado de Derecho. Tan sólo entonces se podrá intentar reconstruir los sucesos que han tenido lugar en el seno del movimiento campesino durante dicho periodo, con base en las evidencias y los relatos que aporte libremente el campesinado. El clima de miedo

² Existe un amplio consenso entre los investigadores del movimiento sindical chileno, con respecto a la periodización general de que haremos uso. Véase por ejemplo, Barrera (1980); Hurtado (1981); Falabella (1981) y Campero y Valenzuela (1984).

institucionalizado existente en el Chile de hoy imposibilita la realización de una investigación de tales características. Lo que nos proponemos aquí es examinar la política laboral del régimen militar, la cual ha repercutido fuertemente en la suerte que han tenido las organizaciones campesinas.

Para esto, analizaremos primeramente la política de desarticulación del sindicalismo agrario, que en forma sistemática será aplicada a partir del mismo 11 de septiembre de 1973. En ella se reflejará con toda intensidad el carácter represivo del nuevo régimen autoritario. Además, quedará en evidencia que, a pesar de los duros golpes que han recibido durante el periodo autoritario, las organizaciones del campesinado lograrán sobrevivir, encontrándose a la espera de la restauración del sistema democrático, que les permita retomar el lugar que habían alcanzado dentro de la sociedad chilena anterior al golpe de Estado.

2. REPRESIÓN Y DESARTICULACIÓN DEL MOVIMIENTO SINDICAL

Este periodo abarca desde el mismo día del golpe militar hasta el nombramiento del general de la Fuerza Aérea Nicanor Díaz Estrada como Ministro del Trabajo y Previsión Social en julio de 1974. Se caracterizó por la fuerte represión de los sectores sindicales vinculados con los partidos políticos que formaron parte del derrocado gobierno de la Unidad Popular y por el intento de neutralizar la acción sindical de los sectores no adversos al nuevo gobierno militar. Con respecto a la legislación laboral, se adoptaron una serie de medidas que afectaban la labor sindical y los derechos de los trabajadores. Sin embargo, en este periodo el régimen no logró formular un cuerpo jurídico-político coherente que remplazara totalmente al Código del Trabajo que se encontraba vigente en el momento del golpe militar.

La inusitada dinámica represiva que se desató en contra del movimiento sindical fue particularmente severa respecto a las organizaciones del campesinado. En el seno del sector patronal la experiencia de la Reforma Agraria había creado grandes resentimientos en contra de los partidos políticos que conformaban el gobierno anterior y de la masa campesina que había apoyado este proceso de cambios.

Como señalara Crispi (1984: 13), la derecha nunca olvidó la importante participación del movimiento campesino en el intento de sustituir el sistema capitalista en Chile, y esto se refleja en la forma revanchista en que actuaron algunos sectores empresariales ante el campesinado. Así, los patrones muchas veces tomaron parte activa en las matanzas de campesinos que tuvieron lugar durante los primeros meses del régimen militar (Barrera, 1980: 48).³

³ Son innumerables las denuncias de violación masiva de los derechos humanos y laborales de los campesinos, quienes han sido víctimas de detenciones arbitrarias, vejaciones, torturas, fusilamientos sin juicio previo y expulsiones de sus lugares

El nuevo gobierno, aludiendo a la supuesta situación de emergencia que estaría viviendo el país, comenzó a adoptar una serie de medidas que apuntaban hacia la desarticulación de las organizaciones sindicales y al bloqueo de sus mecanismos de acción. De esta manera, se dio el primer paso en un proceso de institucionalización que poseyó un doble carácter. Por una parte, intentaría dismantelar la legislación laboral anterior, en particular, el Código del Trabajo que estaba vigente desde 1931. Por otro lado, si bien sólo en forma parcial se comenzaban a establecer nuevas normas tendientes a regular las relaciones entre trabajo y capital. A través de Mandos Militares, Leyes y Decretos Supremos, se establecieron todo tipo de restricciones y prohibiciones al quehacer sindical. Para el régimen, el sindicalismo constituía un canal latente de expresión de las fuerzas políticas de izquierda y, por ende, un peligro para la seguridad nacional, identificando esta última con su propia seguridad. De allí que la ola represiva apuntara principalmente hacia las expresiones sindicales identificadas con las fuerzas políticas marxistas,⁴ comenzando con sus instancias orgánicas superiores. Así, tras el golpe de Estado se pasó a cancelar la personalidad jurídica de la Central Única de Trabajadores de Chile (CUT) y a embargar sus fondos.

También las máximas instancias del sindicalismo agrario fueron objeto de persecución y de amedrentamiento. Los locales de las confederaciones campesinas Ranquil y Unidad Obrero-Campesina, que apoyaron activamente al gobierno de la Unidad Popular, fueron allanados y clausurados. La documentación, el mobiliario y los vehículos que poseían estas confederaciones fueron incautados por el aparato represivo (Barrera, 1980: 5). Además, se suspendió la presentación de pliegos de peticiones y su tramitación —lo que de hecho significaba el cese de la negociación colectiva— y fueron eliminados los permisos para ausentarse del puesto de trabajo por cuestiones sindicales. También se suspendieron todos los convenios sobre salarios, beneficios y se congelan los reajustes automáticos de pensiones.

A estas medidas restrictivas se agregó la enumeración de nuevas causas de despidos a las existentes en la legislación laboral. Así se eliminaba la protección contra el despido de que gozaban los dirigentes de huelgas ilegales. De allí en adelante se autoriza su despido, aunque la huelga hubiese tenido lugar con anterioridad al 11 de septiembre de 1973. En el sector agrícola, estas medidas fueron empleadas por los empresarios para expulsar de sus tierras a los dirigentes campesinos, a medida que lograban

de trabajo. Las matanzas acontecidas en Lonquén, Cuesta Barriga y Yumbel, que tendrán un gran impacto en la opinión pública chilena, son dramáticos ejemplos de la represión en contra del campesinado. Cox reproduce un informe de la Confederación Nacional de Trabajadores Agrícolas "Unidad Obrero-Campesina", en el cual se enumera detalladamente los asesinatos de campesinos bajo el régimen militar (1979, II, anexos).

⁴ Los partidos de orientación marxista serían declarados ilegales tras el dictado del D.L., núm. 77 (13 de octubre de 1973).

recuperar sus propiedades a través de la política de devolución de predios aplicada por el régimen militar.

Una de las normas que restringirá mayormente la actividad sindical durante el primer periodo será el D. L. núm. 198 de diciembre de 1973. A través de este cuerpo legal, el régimen militar limita el derecho a reunión al determinar que las reuniones sindicales sólo debían tratar asuntos de carácter informativo o relacionados con el manejo de la organización, y solamente podrían efectuarse fuera de las horas de trabajo. Para poder realizar una reunión sindical se requería dar aviso previo a la autoridad policial más cercana, informando sobre el lugar y el temario a tratar. Asimismo, este decreto prohibía la realización de elecciones sindicales, prorrogando el mandato de los dirigentes en funciones en aquel momento. Si por alguna razón se necesitaba remplazar a algún dirigente (retiro, muerte, enfermedad, etcétera) se tenía que elegir automáticamente al trabajador más antiguo. Todas las normas restrictivas nombradas anteriormente afectaban tanto a la actividad sindical urbana como rural.

Junto con la represión a las organizaciones que apoyaron al gobierno de la Unidad Popular, el régimen militar intentaba neutralizar al resto del movimiento sindical chileno. Debemos recordar que significativos sectores del sindicalismo (obreros industriales, mineros, campesinos) habían librado un duro combate en contra del gobierno de Salvador Allende, acogiendo su derrocamiento con manifiesta simpatía. Lo que se intentaba era impedir que las organizaciones sindicales no marxistas adoptaran una actitud de combate ante el nuevo régimen como resultado de las medidas laborales restrictivas que se iban imponiendo. En estos esfuerzos encuadra el Bando núm. 31 (14 de septiembre de 1973), en donde la Junta de Gobierno proclamaba:

“Trabajador chileno, las Fuerzas Armadas respetan tus derechos. La participación del sector laboral en la gestión de las grandes empresas dejará de ser una consigna y un pretexto para que una casta dirigente alcance un absurdo poder total.”

El régimen militar contaría en un primer momento con el apoyo de las confederaciones campesinas Libertad y Triunfo Campesino de orientación demócrata cristiana y de la Federación Sargento Candelaria de Santiago. Estas organizaciones constituirían al poco tiempo después del golpe militar un organismo coordinador que se llamaría Unión de Organizaciones Sindicales Campesinas (UNOSIC), a través de la cual intentaban perfilarse como un interlocutor válido ante el régimen militar. De hecho, UNOSIC obtendrá acceso a altos círculos de gobierno. Así, por ejemplo, en una reunión sostenida en aquel entonces por los dirigentes de UNOSIC con los ministros del Interior, de Agricultura y con los miembros de la Junta Militar, Pinochet les prometía que “en el campo no se producirán despidos arbitrarios ni se devolverán los predios legalmente expropiados” para luego indicar que “una comisión de [gobierno], con la participación de los trabajadores, estudiará la participación del campesinado en la empresa agrícola

la» (*El Mercurio*, 15 de noviembre de 1973). UNOSIC respondería a las promesas oficiales con la donación de un día de sueldo, destinado al llamado Fondo para la Reconstrucción Nacional, creado por la Junta Militar.

El gobierno afirmó una y otra vez la promesa de respetar las conquistas sociales logradas por el campesinado durante la Reforma Agraria, en el curso de los encuentros entre personeros de Estado y los dirigentes campesinos que en aquel entonces mantenían un diálogo con las nuevas autoridades.⁵

En la práctica, comenzaba la persecución y la expulsión del Sector Reformado de los campesinos más activos y politizados que habían ocupado cargos de dirigencia sindical durante el periodo de la Reforma Agraria. Con la aplicación del D.L. núm. 208 —que estipulaba la exclusión al derecho a parcelas a campesinos que hubiesen participado con anterioridad a septiembre de 1973 en *tomas* de predios— se lograba reducir en gran medida la capacidad política y contestataria del campesinado. La represión estatal afectaba particularmente a los campesinos de izquierda, por lo cual los dirigentes sindicales de signatura demócrata cristiana no lo veían como un ataque frontal a los intereses inmediatos de sus organizaciones y de sus asociados.

La capacidad de convocatoria inicial del gobierno militar en el interior del movimiento sindical chileno quedará demostrada el primero de mayo de 1974, durante la celebración del Día Internacional del Trabajo que tuvo lugar en la sede de gobierno. A ésta asistieron 3 000 personas entre las cuales se encontraban importantes dirigentes sindicales (Campero y Valenzuela, 1984: 181). Esta actitud colaboracionista del sector demócrata cristiano quedaría reflejada una vez más durante la 59ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (oit), celebrada en Ginebra en junio de 1974. En aquella ocasión, un conjunto de sindicalistas chilenos —entre los que se encontraba el presidente de la confederación campesina Libertad, Gustavo Díaz— declararían en favor del gobierno ante las denuncias que se hacían en contra de éste por la sistemática violación de los derechos humanos y sindicales (Cruz y Sáenz, 1985: 51).

El apoyo que en un primer momento otorgarían algunos sectores sindicales a las nuevas autoridades no encontraría sus orígenes en los resultados de la política laboral, sino más bien en el hecho de que éste había derrocado al gobierno anterior, contra el cual habían luchado, ya que las medidas adoptadas por los militares apuntaban claramente al debilitamiento del movimiento sindical. Cabe recordar que durante la Unidad Popular, un número no despreciable de organizaciones campesinas habían desarrollado alianzas con sectores empresariales para coordinar sus acciones en contra del gobierno de Allende. No obstante, la existencia de ese diálogo

⁵ Esto nos sería confirmado por Enrique Mellado, presidente de la Confederación El Triunfo Campesino, en conversación mantenida en Santiago en junio de 1984. Mellado fue en el primer periodo la figura clave en el diálogo que mantuvo el régimen militar con el sector demócrata cristiano del sindicalismo agrario.

inicial entre dirigentes campesinos y autoridades militares no llevaría a la constitución de mecanismos de participación en la formulación de la política laboral.

3. LA POLÍTICA LABORAL DE TIPO CORPORATIVISTA

Durante este periodo, que coincide con la permanencia de Díaz Estrada en el cargo de ministro del Trabajo y Previsión Social (julio de 1974 - marzo de 1976), se realizará por primera vez un esfuerzo por crear una nueva institucionalidad laboral.

Barrera (1980: 11) relaciona el nombramiento de Díaz Estrada con la fuerte presión internacional que ejercían sobre el gobierno chileno organismos como la OIT debido al carácter represivo de su política laboral. De hecho, Díaz Estrada asumió dicha cartera en el mismo mes en que tuvo lugar en Ginebra la Asamblea General de la OIT. La línea que representaba Díaz Estrada, algo menos represiva que la anterior y con mayores espacios de participación del movimiento sindical en la formulación de la política sindical, tendía a apaciguar la avalancha de protestas internacionales. Si bien concordamos con la visión de que la presión externa efectivamente desempeñó una función en el cambio de la política general, pensamos empero que las causas principales de este cambio hay que buscarlas más bien en la lucha que se dará en el interior del régimen entre las diversas fracciones por imponer su proyecto de sociedad. En aquel momento dominaba la fracción que levantaba un proyecto de corte corporativista, lo cual se manifiesta claramente en la formulación del discurso político,⁶ en la política económica —que propiciaba un “industrialismo moderado”— y en la estrategia laboral. Esta fracción estaba representada en el interior de la Junta de Gobierno por el general de la aviación Gustavo Leigh, quien apoyaba resueltamente la gestión del ministro Díaz Estrada.

Esta fracción intentaba crear mecanismos de participación (siempre limitados y de carácter autoritario) a través de los cuales algunos sectores del movimiento sindical pudieran canalizar en forma constante su apoyo al régimen, en el contexto de un nuevo cuerpo jurídico que remplazará al Código del Trabajo vigente. Entre las medidas adoptadas para este fin, se encuentra la constitución de comisiones tripartitas de carácter consultivo, compuestas por representantes del gobierno, del empresariado y de los trabajadores, para remplazar las negociaciones colectivas. Sin embargo, las iniciativas más importantes que caracterizarán la gestión de Díaz Estrada serán la presentación de un anteproyecto de Código del Trabajo, el Estatuto Social de la Empresa y el Estatuto Básico de Seguridad Social.

Las organizaciones sindicales campesinas, fuertemente diezmadas por la situación política imperante, sólo tendrán como voceros en aquellos mo-

⁶ Véase la llamada *Declaración de Principios* de marzo de 1974, que constituye el principal documento político oficial de la época.

mentos a algunos dirigentes nacionales, de orientación demócrata cristiana, ya que el sindicalismo agrario de izquierda se encontraba a esas alturas virtualmente desarticulado.

El anteproyecto del Código del Trabajo sería entregado a la discusión pública, lo que generaría una visible reactivación de las dirigencias sindicales. El ministro Díaz Estrada otorgaría un plazo de 60 días para la discusión del anteproyecto por parte de las organizaciones sindicales y empresariales. El movimiento sindical participaría activamente en dicha discusión. La mayoría de las 30 confederaciones, federaciones, sindicatos nacionales y asociaciones que se encontraban activas en 1975, harían llegar sus comentarios por escrito al ministerio del Trabajo (Campero y Valenzuela, 1984: 210).

En este anteproyecto se establecía una estructura de sindicatos regionales por sector económico y que podían agruparse en federaciones y confederaciones regionales, sin poder formar una unión sindical única (al estilo de la CUT). En este documento se reconocía el derecho a la huelga, aunque quedaba fuertemente limitado en sectores llamados estratégicos (como la gran minería del cobre) o cuando la huelga afectara negativamente la actividad económica nacional. Díaz Estrada se opondría a ciertos círculos de gobierno que propiciaban la total prohibición del derecho a la huelga, señalándola como un derecho sindical fundamental y destacando que las conquistas históricas de los trabajadores serían resguardadas por su ministerio (Falabella, 1981: 20).

A través del Estatuto Social de la Empresa se intentaba dar un cierto grado de participación a los trabajadores en la gestión de las empresas. Según el ministro de Economía Fernando Léniz, "el estatuto debía ir mucho más allá de un simple reparto de utilidades" pues tendría como función "integrar al trabajador a todos los procesos de su industria, desde la creación hasta los beneficios económicos que la empresa rinda" (Moulian y Vergara, 1979: 33). Este estatuto preveía la formación de comités de empresa, integrados por representantes de la parte patronal y por los trabajadores elegidos en votación directa y secreta. En el comité de empresa se intercambiarían opiniones, se recibiría información y se formularían sugerencias para el mejoramiento del proceso productivo y de las condiciones laborales. En este sentido, cabe señalar que las autoridades de gobierno visualizaban los predios agrícolas como *empresas*, lo que en teoría implicaba que dichos objetivos en materia laboral también debían ser aplicables en la esfera agraria. Sin embargo, en los hechos las autoridades de gobierno intentaban desarrollar esta estrategia sólo en el plano industrial.

El proyecto de Estatuto de la Seguridad Social tenía un carácter más restrictivo en relación con las posibilidades de participación social y constituía en muchos aspectos un retroceso respecto a los derechos sociales que gozaban los trabajadores hasta 1973, al aumentar la edad de jubilación, reducir el monto de pensiones, etcétera. El carácter menos progresivo de este proyecto estaría posiblemente relacionado con el hecho de que su diseño no

tuvo sus orígenes en el Ministerio del Trabajo sino en ODEPLAN, en donde se concentraba la tecnocracia neoliberal (Campero y Valenzuela, 1984: 121).

Cada uno de los proyectos sociales presentados por el ministro Díaz Estrada quedarían a medio camino, debido al curso neoliberal que adquiriría a partir de entonces la política económica. Los tecnócratas civiles neoliberales —llamados *Chicago Boys*— estimaban que los temas laborales constituían un asunto privado que debían ser tratados entre patrones y trabajadores, sin la intromisión del Estado. La eventual introducción de mecanismos especiales de participación para los trabajadores tendría, en su opinión, un carácter *discriminatorio* ante el sector empresarial.

La aplicación de la política de choque a partir de abril de 1975 y el consiguiente aumento de la tasa de desempleo, junto con el visible empeoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y de los campesinos, llevaría a un creciente distanciamiento entre los sectores demócrata cristianos del sindicalismo chileno que hasta ese momento habían apoyado en “actitud crítica” al régimen militar. De esta manera, la línea impulsada por Díaz Estrada no prosperaría debido a que su proyecto laboral de marcados tintes populistas no encuadraba con los objetivos económicos y político-ideológicos de la tecnocracia neoliberal que a partir de 1975 se apoderaría de la conducción económica del país.

El hecho de que el ministro Díaz Estrada se haya podido mantener en su cargo hasta marzo de 1976 encuentra posiblemente su explicación en que atrás de aquella línea estaba el general Leigh y un sector mayoritario del generalato de la Fuerza Aérea, resultando difícil para la tecnocracia neoliberal provocar su dimisión. Leigh logró mantener su posición disidente en el interior de la Junta de Gobierno hasta julio de 1978, cuando fue destituido de su cargo como miembro de este cuerpo gobernante y se llamó a retiro a dieciocho de los veintiún generales de la Fuerza Aérea.

El proyecto social de Díaz Estrada estaba principalmente dirigido hacia la problemática laboral del sector industrial y minero. Si bien muchas de las medidas adoptadas durante su periodo tuvieron vigencia para los trabajadores agrícolas, los asuntos entre los dirigentes sindicales del agro y las autoridades de gobierno se atendieron principalmente en el Ministerio de Agricultura.

Durante este período, la atención de los dirigentes campesinos de orientación demócrata cristiana estuvo centrada en el destino que se daría a la tierra del sector reformado.⁷ Los asuntos netamente sindicales fueron relegados a segundo plano, debido a que aún subsistía un clima altamente enemistoso entre los empresarios agrícolas y las organizaciones campesinas. Los patrones agrícolas, al contrario de los empresarios industriales, no

⁷ Como se denomina el sector del agro afectado por la Reforma Agraria llevada a cabo en el periodo 1964-1973. Recordemos que durante dicho proceso se expropiaron 5 809 predios con una superficie total de alrededor de los 10 millones de hectáreas (cerca del 40% de la tierra agrícola del país).

hacían diferencia alguna entre organizaciones sindicales demócrata cristianas y de izquierda. Para ellos, la “pesadilla de la Reforma Agraria” había comenzado con los demócrata cristianos y veían en la política agraria de la Unidad Popular sólo una profundización del proceso de expropiaciones que encontraba sus raíces en las leyes de la Reforma Agraria y de Sindicalización Campesina de 1967, patrocinadas por el gobierno de Eduardo Frei. De esta manera, los dirigentes campesinos serían perseguidos por el sector patronal, no importando a cuál organización pertenecieran (Gómez, 1982: 43).

También en este periodo, la acción sindical campesina quedará principalmente reducida a las actividades de sus dirigentes nacionales, quienes desde sus sedes en Santiago mantendrán conversaciones con las autoridades de gobierno. Esto sucedía mientras en el campo reinaba la confusión y el miedo, ante un eventual restablecimiento de las actividades sindicales en los predios.

4. LA TRANSICIÓN HACIA LA HEGEMONÍA NEOLIBERAL

Con el nombramiento de Sergio Fernández como ministro del Trabajo, se inicia un periodo de transición hacia la instauración de una legislación laboral que encuadra íntegramente con el modelo económico neoliberal en aplicación. Este proceso culminará con el dictado, en 1979, del llamado *Plan Laboral*.

Con la llegada de Fernández, se pone fin a la política de puertas abiertas que impulsará su antecesor frente a ciertos sectores del movimiento sindical, endureciéndose así marcadamente la posición del régimen ante las organizaciones de los trabajadores.

Durante este periodo, la doctrina de la seguridad nacional constituirá el eje central del discurso político del régimen, e irá aparejado con la acentuación del carácter autoritario de este último. Fernández se encargará de dismantelar la labor de Díaz Estrada, eliminando las comisiones de estudio sobre el anteproyecto del Código del Trabajo y el Estatuto de Seguridad Social, a la vez que deja sin aplicación el Estatuto Social de la Empresa que había sido promulgado en mayo de 1975 (Campero y Valenzuela, 1984: 241).

Bajo la administración de Fernández serán eliminados los espacios de interlocución que, hasta la destitución del ministro Díaz Estrada había mantenido el régimen con los dirigentes demócrata cristianos, quienes de allí en adelante pasarán definitivamente al bando de la oposición. En un intento por aislar al sindicalismo demócrata cristiano, el régimen aplicará una política de paralelismo sindical, tendiente a fomentar la constitución de directivas al margen de las ya existentes, para así debilitar los sectores sindicales no oficialistas. Asimismo, hará uso reiterado del D.L. núm. 198 como un mecanismo de destitución de dirigentes, quienes pasaban a ser remplazados por elementos incondicionales al régimen.

Este ataque sistemático al sindicalismo, llevaría a la formación del llamado "grupo de los diez", compuesto por dirigentes sindicales de origen demócrata cristiano, que desempeñará una función importante en la conformación de una oposición sindical. En este grupo participaría Enrique Mellado, presidente de la confederación El Triunfo Campesino. Esta forma de operar será característica del sindicalismo agrario durante este periodo, en donde sus dirigentes actuarán principalmente asociados a iniciativas de carácter *multisectorial* a nivel nacional que se originaban en la capital.

Con el dictado del D. L. núm. 1 446 (1 de mayo de 1976), el régimen militar intenta asfixiar económicamente al sindicalismo agrario al decretar la eliminación del Fondo de Educación y Extensión Sindical (FEES). Este fondo, creado en 1968, constituía un instrumento de apoyo educativo y técnico esencial para la acción sindical campesina, la cual había sido regularizada en 1967 a través de la Ley de Sindicalización Campesina núm. 16 625. El FEES se financiaba a través del aporte del 2% del salario de los obreros agrícolas más una carga al empleador. Este fondo constituía la principal fuente de financiamiento de las federaciones y confederaciones campesinas. Para dar una idea del financiamiento con que contaron las organizaciones campesinas con anterioridad al golpe militar, diremos que entre 1969 y 1973 el FEES percibió y administró en forma directa aproximadamente ocho millones de dólares (Gómez, 1982: 27).

Esta medida estaba dirigida especialmente en contra de las confederaciones campesinas demócrata cristianas, ya que a las organizaciones sindicales de izquierda se les había privado del financiamiento a que tenían derecho según la ley, inmediatamente después del advenimiento del régimen militar. Y tuvo funestas consecuencias para el sindicalismo agrario; como lo expresara el presidente de la confederación El Triunfo Campesino, Enrique Mellado:

"La eliminación del financiamiento a las federaciones y confederaciones significa su paralización y con ello la desarticulación e inoperancia de toda la estructura sindical campesina que quedará reducida a los sindicatos de base comunales, los que actuarán aislados y desgregados, sin posibilidades de orientación y apoyo técnico, pobre en recursos y por lo mismo muy vulnerables" (*La Tercera*, de junio de 1976).

Junto con la eliminación del FEES, el régimen suprimiría todo el apoyo que el Estado entregaba a la actividad sindical campesina a través de diversas agencias gubernamentales ligadas al proceso de la Reforma Agraria. Estas instituciones sufrirían fuertes recortes presupuestarios y de personal, lo cual, junto con la reformulación de su función en el sector agrario, llevaría al fin de sus actividades en el ámbito laboral. Al parecer, la única confederación campesina nacional que seguirá contando con cierta ayuda financiera será la oficialista Provincias Agrarias Unidas, que con anterioridad a septiembre de 1973 representaba menos del 1 por ciento del total de trabajadores agrícolas organizados en sindicatos y por lo tanto, de nin-

guna manera podría ser capaz de convertirse en vocero del movimiento sindical campesino (Kay, 1981: 574).

En enero de 1978, Sergio Fernández asumió la cartera del Interior, siendo remplazado en el Ministerio del Trabajo por Vasco Gama, quien continuaría la línea dura de su predecesor.

En octubre de aquel año se lanzó desde el Ministerio del Interior, una nueva ofensiva en contra del movimiento sindical. En aquel mes se dictaba el D. L. núm. 2 346 que declaraba disueltas a siete confederaciones sindicales, entre las cuales se encontraban la confederación nacional campesina e indígena Ranquil y la confederación nacional Unidad Obrero Campesina. En dicho decreto se argumentaba que las actividades de estas confederaciones habrían sido declaradas ilícitas, debido a que según el régimen, "la conducta de las entidades [...] así como las acciones de sus dirigentes, han revelado que éstas actúan bajo inspiración foránea, siendo su proceder y propósitos sustancialmente coincidentes con los principios y los objetivos de la doctrina marxista, persiguiendo, en definitiva, fines disociadores de la comunidad nacional" (art. 2). Junto a esta medida represiva, se establece como delito penado con encarcelamiento, que los dirigentes asuman la representación de sus bases, sin contar para esto con una ratificación legal, cursada por las autoridades de gobierno (D. L. núm. 2 347).

Sorpresivamente, el ministro del Trabajo anunciaba el 27 de octubre de aquel año la realización de elecciones sindicales en el sector privado, las cuales se llevarían a cabo a sólo 72 horas de ser comunicadas (D. L. núm. 2 376). En ellas no podrían presentarse como candidatos aquellos dirigentes en ejercicio ni tampoco aquellas personas que tuviesen antecedentes políticos en los últimos diez años. Los que resultaran ser elegidos, deberían prestar juramento de que no participarían en política, siendo, en caso contrario, destituidos. Con esta medida, el régimen intentaba descabezar al movimiento sindical por medio de la eliminación de los dirigentes más experimentados y combativos.

La ofensiva gubernamental de octubre constituyó en parte una respuesta a los disturbios laborales que se habían producido en el mes anterior en los minerales del cobre, que culminó con la detención y relegamiento de dirigentes sindicales y de trabajadores. Este embate en contra del movimiento sindical se inscribía además en el esfuerzo oficial por detener el avance unitario de las diversas organizaciones sindicales de orientación demócrata cristiana y de izquierda, que en mayo de aquel año habían constituido la Coordinadora Nacional Sindical (CNS). En aquel mismo mes se creó el Frente Unitario de Trabajadores (FUT) que agrupaba a sindicalistas de origen cristiano. Estas dos organizaciones emitieron en septiembre de ese año un comunicado conjunto, en el cual criticaban duramente la política socioeconómica y sindical del régimen y denunciaban su carácter dictatorial (véase Campero y Valenzuela, 1984: 278-9).

Después de las medidas de octubre, se intensificó la presión de las orga-

nizaciones sindicales internacionales sobre el gobierno chileno. En noviembre de aquel año se reunió en Lima el Comité Ejecutivo de la Organización Regional Interamericana del Trabajo (ORIT) junto a dirigentes de la poderosa organización sindical estadounidense AFL-CIO. Allí se acordó realizar un boicot al transporte aéreo, marítimo y terrestre hacia y desde Chile, debido a la sistemática violación de los derechos sindicales por parte del régimen militar. Estas organizaciones exigían la restauración de las normas jurídicas que garantizaban la libre acción sindical y la negociación colectiva, lo cual el gobierno chileno debía comprometerse a respetar (Barrera, 1980: 25).

El régimen militar no ocultó su preocupación ante esta medida, cuya eventual aplicación afectaría fuertemente a la economía chilena y hacía prácticamente imposible la consecución del modelo económico neoliberal. Así, el gobierno chileno entró en conversaciones directas con estas organizaciones internacionales, de las cuales obtendrá finalmente un plazo para que presentara un plan concreto de normalización laboral.

5. EL PROYECTO SINDICAL NEOLIBERAL: EL PLAN LABORAL

Para la formulación de este plan se nombra el 26 de diciembre de 1978 como ministro del Trabajo a José Piñera, quien se encontraba estrechamente vinculado a los llamados *grupos económicos* (la élite financiera) y a la tecnocracia neoliberal.

Los cambios que se llevarían a cabo en la legislación laboral perseguían un doble objetivo. Por un lado, se llevaban a cabo medidas acordes con lo pactado entre el gobierno chileno y la AFL-CIO, con miras a detener la ejecución del boicot. Por otra parte, se intentaba lograr el encuadramiento de la acción sindical a una institucionalidad laboral asociada al liberalismo económico y al autoritarismo político imperante.

La presión sindical internacional llevaría a dictar un par de decretos, a través de los cuales se restablecía la libertad para efectuar reuniones sindicales sin previo aviso y la afiliación voluntaria a sindicatos, federaciones y confederaciones. En junio y julio de 1979 se dictan una serie de decretos que conformarán lo que se llegó a llamar el Plan Laboral, los cuales trataban sobre normas constitucionales en materia laboral, la nueva organización sindical, asociaciones patronales y sobre negociación colectiva.

El Plan Laboral reglamentaba la existencia del paralelismo sindical y reducía el derecho a la huelga, a la impotencia. Allí se establece que la huelga suspende el contrato individual de trabajo mientras ésta se mantenga en efecto y en cualquier momento, un 10% de los trabajadores podrá convocar a otra votación para pronunciarse por cualquier ofrecimiento del patrón o someter el conflicto a arbitraje. Además, cualquier trabajador podrá retirarse de la negociación reintegrándose al trabajo y negociando directamente con el empleador. Transcurridos los 60 días de iniciada la

huelga, los trabajadores involucrados se consideran como renunciados voluntariamente a sus puestos de trabajo, mientras que durante el transcurso de la huelga el empleador puede contratar a los trabajadores que estime necesarios.

El Plan Laboral fue rechazado por prácticamente la totalidad de las organizaciones sindicales del país, incluyendo a la Unión Nacional de Trabajadores de Chile (UNTRACH), que en un principio representó al sindicalismo oficial. El rechazo del Plan Laboral por parte de las principales organizaciones sindicales del país llevaría a la **formación conjunta, incluyendo a la UNTRACH, del Comando Nacional para la Defensa de los Derechos Sindicales** (Falabella, 1981: 23).

El dictado del Plan Laboral también provocó a una fuerte protesta de las organizaciones campesinas, produciéndose entre ellas un efecto unitario similar al detectado en el resto del movimiento sindical chileno. La consternación entre el campesinado era grande, ya que el Plan Laboral derogaba además la Ley de Sindicalización Campesina de 1967. Así, por primera vez desde el advenimiento del régimen militar, todas las confederaciones campesinas, incluyendo la hasta entonces oficialista confederación Sargento Candelaria de Santiago, suscribirán una declaración pública en contra del Plan Laboral. En aquel documento señalaban:

“Su rechazo más categórico a los derechos sobre Organización Sindical y Negociación Colectiva que dan forma al llamado Plan Laboral, porque a través de ellos se busca el divisionismo y el funcionamiento de pequeños sindicatos dispersos y aislados que al nivel de cada empresa carecerían de toda eficiencia real. Con estas medidas, asimismo, se da un paso más en el proceso de anulación de las legítimas conquistas de los campesinos, iniciado con el pretexto de la emergencia institucional y económica, cuyo carácter ‘transitorio’ ahora pasa a ser permanente.”⁸

De acuerdo con la ley de 1967, la base para la constitución de sindicatos agrícolas era la comuna, mientras que bajo la legislación neoliberal, la negociación debería llevarse a cabo en el interior de cada predio. La nueva medida tendía a fortalecer la posición patronal, al eliminar el apoyo interpredial, comunal, regional y nacional, que anteriormente obtenían los campesinos en conflictos prediales. Por otra parte, al rebajar a ocho el número mínimo de trabajadores necesarios para constituir un sindicato (la ley núm. 16 625 establecía un mínimo de 100) se facilitaba la creación de sindicatos débiles y a la vez, se excluía de la negociación colectiva a los que laboraban en predios con menos de ocho asalariados permanentes.

⁸ “Organizaciones campesinas asumen unitariamente la defensa de la ley 16 625”, mimeo. Esta declaración fue suscrita el 27 de julio de 1979, por las confederaciones Libertad, Triunfo Campesino, Unidad Obrero-Campesina, Ranquil y la federación Sargento Candelaria de Santiago. Gómez reproduce el texto de esta declaración (1982: 155-157). Éste constituiría el primer paso unitario que posteriormente desembocaría en 1982 en la creación de la Comisión Nacional Campesina (CNC), que aglutinará a la totalidad de las confederaciones campesinas. Véase su boletín informativo *Tierra*.

La ley de 1967 determinaba que la huelga podía ser de carácter indefinida. El patrón se encontraba obligado a seguir abonando las imposiciones previsionales, mientras que se mantenían las *regalías* (derecho a talaje, etcétera) y se podía acordar el pago de los días no trabajados. Durante la huelga el contrato de trabajo se consideraba sólo como parcialmente suspendido. El Plan Laboral, en cambio, establecía que el contrato ante esta eventualidad quedaba totalmente suspendido, pudiendo el patrón contratar nuevos trabajadores agrícolas. Asimismo, los huelguistas deberían costear sus imposiciones y las regalías quedaban suspendidas. Lo anterior significa que el patrón podía dejar a los inquilinos en huelga sin talaje para los animales, sin huerto e incluso sin morada en donde vivir. A esto se agregaba que la huelga no podía durar más de 60 días y quedaba prohibido negociar el pago de los días no trabajados (Ruiz-Tagle, 1981: 155).

De las declaraciones efectuadas los últimos años por los dirigentes sindicales campesinos y de los diversos documentos de discusión y ponencias presentadas en encuentros entre investigadores sociales y campesinos, se deduce que a partir de septiembre de 1973 hasta la adopción del Plan Laboral en 1979, el número de huelgas que ha tenido lugar en el sector agrícola ha sido mínimo.⁹ Debemos recordar que, con anterioridad a 1979, las huelgas en el sector agrícola estaban estrictamente prohibidas (Jarvis, 1985: 103). La acentuación de los conflictos laborales en el campo y la relativa reactivación del sindicalismo agrario, sólo comenzarán a hacerse notorios a partir de 1983, coincidiendo con el resurgimiento de la vida política en el país.¹⁰

En la actualidad resulta imposible tener una idea certera en relación con el tipo y con el número de conflictos laborales que han tenido lugar durante el periodo que analizamos. A saber, el Ministerio del Trabajo no ha publicado cifras al respecto ni tampoco ha permitido el acceso a investigadores a este tipo de información (Bengoa, 1983: 187). Por otra parte, aquellas organizaciones que tras haber salvado muchísimas dificultades han logrado sobrevivir a la represión y las penurias financieras, no han contado con la infraestructura y los medios necesarios para llevar una buena documentación sobre las huelgas realizadas durante el periodo en cuestión. Debido a los serios problemas de comunicación de que adolecen las sedes sindicales con sus bases, una gran parte de la información respecto a los conflictos sindicales llega tarde o simplemente no ha sido del conoci-

⁹ Este hecho se deduce de los documentos y declaraciones emitidos en los últimos años por las organizaciones campesinas y por investigadores agrarios. Véase por ejemplo los documentos presentados en la "Cuarta Jornada de Programas de Apoyo Campesino y Organizaciones Campesinas", celebrado en Punta de Tralca en noviembre de 1984. Estos documentos han sido publicados por el CIA, Grupo de Investigaciones Agrarias.

¹⁰ Como se puede confirmar en el boletín informativo *Tierra*, que a partir de fines de aquel año deja constancia del aumento de los conflictos laborales en el agro.

miento de las dirigencias.¹¹ En todo caso, pensamos que sólo con posterioridad al periodo autoritario se podrá reconstruir un cuadro más satisfactorio sobre lo que realmente ha acontecido en materia de huelgas y conflictos laborales. El miedo y la incertidumbre que ha imperado hasta ahora en el seno del campesinado ha imposibilitado la realización de un estudio.

A partir de la adopción del Plan Laboral, parece no haber aumentado significativamente el número de huelgas. Si bien la nueva legislación reconoce este derecho, en la práctica se ha visto anulado debido a una serie de factores que han impedido que se constituya en una arma efectiva para el campesinado. La falta de unidad sindical, el aislamiento de los sindicatos locales de las organizaciones regionales y nacionales y el agudo desempleo existente, unido a la represión patronal y policial, han hecho fracasar la mayor parte de las huelgas que han sido llevadas a cabo. Además, el Plan Laboral otorga al empresariado agrícola los instrumentos necesarios para desarticular las acciones del campesinado para plantear sus reivindicaciones económicas y políticas. En este sentido, nos parece ilustrativo señalar, a modo de ejemplo, la huelga que se desarrolló en 1981 en el Fundo Las Mariposas del valle de Maipo, que se dedica a la actividad vinícola. Este conflicto refleja claramente el alto grado de impotencia que aqueja al campesinado ante el empresariado agrícola durante el periodo autoritario. Como relata Bengoa:

“En el fundo [...] se formó un sindicato en el año 1980. Agrupaba a 40 trabajadores de un poco más de cincuenta asalariados permanentes que ocupaba la empresa viñatera. El sindicato estaba dirigido por gente joven, menores todos de 25 años. No tenían relación alguna con organizaciones nacionales [...] En agosto de 1981 tuvieron fecha para realizar la negociación colectiva. Se formuló un pliego de peticiones que mantenía las conquistas laborales, las regalías que la empresa otorgaba, y solicitaba un aumento de salarios de un 18% sobre el índice de precios al consumidor (IPC). El pliego fue rechazado por la parte patronal e inmediatamente comenzaron los despidos de trabajadores. Se recurrió a la huelga legal, la cual se hizo efectiva con la participación de todos los trabajadores del predio [...] La parte patronal ofreció un aumento salarial equivalente al IPC y reducción drástica de regalías. Continuó el despido del personal y la huelga se quebró. Un sector entró a trabajar en las condiciones —peores— ofrecidas por la empresa y el sector que se mantuvo, fue siendo despedido de a poco. Al cabo de menos de un mes acabó la huelga. Se reincorporaron algunos y se continuó con la liquidación del personal. Hoy día el predio opera con seis trabajadores permanentes. El resto del personal es contratado a jornal diario, a trato o en forma esporádica. La empresa

¹¹ En una reunión de dirigentes sindicales campesinos, se declaraba de que algunas noticias sólo se llegaban a saber después de meses. Véase la síntesis sobre el taller sindical “Problemas y perspectivas del Sindicalismo Agrario”, llevado a cabo en Santiago en julio de 1982, en Acuña y Torres (1982).

cambió la estructura de empleo, manteniendo un personal de vigilancia y el resto de la masa laboral temporal" (1983: 190).

La Iglesia católica se solidarizó con las organizaciones sindicales en su rechazo al Plan Laboral. En la llamada *Carta Pastoral a los Campesinos* de octubre de 1979, la Conferencia Episcopal de Chile proclamaba:

"Vemos con honda preocupación [...] el debilitamiento progresivo y aun la desaparición de muchas organizaciones campesinas, que costaron tantos esfuerzos. Algunas medidas legislativas han contribuido a que esto ocurra, ya sea quitando financiamiento a las organizaciones, ya sea suspendiendo temporalmente el derecho a reunión y a elección de dirigentes. Algunas medidas del Plan Laboral empeorarán, sin duda, la situación de los campesinos, haciéndoles difícil organizarse y llegar a una negociación colectiva, en la que tengan poder real para tratar y obtener justicia" (Episcopado, 1979: 677).

Diversos obispos emitirían documentos similares en favor de los derechos de los campesinos en sus respectivas jurisdicciones eclesiásticas.¹² Durante el periodo autoritario, la Iglesia ha intentado entregar todo tipo de protección a los sectores políticos y sindicales perseguidos por el régimen y a los sectores sociales subordinados que se han visto gravemente afectados por la política económica neoliberal.¹³ Por medio de la Vicaría de la Solidaridad, la Iglesia ha entregado apoyo legal, financiero y moral a los dirigentes, a los obreros agrícolas despedidos y a diversas organizaciones campesinas. Mediante publicaciones, como la revista *Mensaje* y por medio de declaraciones públicas, han señalado constantemente la miseria que abruma al campesinado (Kay, 1981: 575).

Así, al no contar con la mediación de los partidos políticos, las organizaciones sindicales han recurrido a instituciones de apoyo vinculadas a la Iglesia para poder sobrevivir como tales. Entre estas organizaciones se destacan el Departamento Campesino de la Vicaría de la Solidaridad, el Instituto de Promoción Agraria (IMPROA) y el Instituto Nacional de Pastoral Rural (INPRU), las cuales entregan asesoría legal al movimiento cooperativo y sindical y preparan animadores sociales y dirigentes adultos y juveniles. Es necesario además señalar la ayuda que han recibido del mundo académico, a través de asesorías de todo tipo, la organización de encuentros y la publicación de revistas e informes dirigidos al campesinado. En este sentido, el Grupo de Investigaciones Agrarias (GIA), dependiente de la Academia de Humanismo Cristiano, ha desempeñado una función destacada.

Tras el dictado del Plan Laboral, las confederaciones y federaciones obtendrían un plazo de un año para readecuarse al nuevo esquema, el cual

¹² Véase, por ejemplo, las cartas enviadas a los campesinos por los obispos Carlos González de Talca y Carlos Camus de Linares, publicadas en *Mensaje*, núm. 283, pp. 671-674, de octubre de 1979.

¹³ Para un detallado análisis de la función desempeñada por la Iglesia en la defensa de los derechos humanos y sindicales en Chile durante el régimen militar véase Smith (1986).

sería prorrogado varias veces. En un primer momento, estas organizaciones se negaron a aceptar la nueva legalidad,¹⁴ pero después de un periodo de vacilaciones, la mayoría de las organizaciones pasaron a reordenar sus estructuras según los criterios del Plan Laboral (Bengoá, 1983: 186).

A pesar de las medidas introducidas por el Plan Laboral, el régimen militar no logró aplastar definitivamente al sindicalismo agrario. La necesidad de readecuar las organizaciones a la nueva legalidad ha permitido, paradójicamente, una reactivación de la labor sindical y se han abierto ciertos espacios que se encontraban cerrados desde el golpe militar. Los dirigentes de las confederaciones se han entregado a la reactivación de sus bases, en un intento de salvar los sindicatos de interempresas e independientes. Bajo esta fórmula, se ha logrado organizar a asalariados de predios pequeños, integrando a la vez a trabajadores temporales y a los jóvenes, como manera de mantener sindicatos de mayor tamaño (Ruiz-Tagle, 1981: 155).

Todo este periodo se cierra con la crisis del modelo económico que se hace manifiesta desde mediados de 1981, produciéndose una aguda recesión en el país. Este trastorno económico llevará a una revitalización aun mayor de la Sociedad Civil ante el Estado autoritario, que se traducirá en la reactivación de las acciones de masas de los partidos políticos y del movimiento sindical en su totalidad, lo que iría acompañado de la restauración de los nexos históricos entre los sindicatos y los partidos políticos.¹⁵

A pesar de los esfuerzos desplegados por los dirigentes campesinos, la Iglesia y los organismos de apoyo al campesinado, no se ha podido evitar el fuerte debilitamiento de las organizaciones campesinas. Algunas de estas organizaciones, como los Consejos Campesinos, desaparecerían inmediatamente después del golpe militar. La mayoría de estos consejos ya se encontraban inactivos con anterioridad al advenimiento del régimen militar, por lo cual la situación adversa creada por el cambio del escenario político los haría sucumbir sin pena ni gloria. Los Consejos Campesinos que habían participado activamente durante el gobierno de la Unidad Popular, serían destruidos violentamente por la ola represiva inicial.

La Confederación de Pequeños Agricultores se desintegró y perdió su identidad como tal al fusionarse con la Confederación de Productores Agrícolas (CPA), que organizaba a los medianos y grandes empresarios agrícolas. La Asociación de Asentamientos Campesinos se ha debilitado visiblemente a consecuencia de la política de restructuración de la tenencia de la tierra. En la actualidad lleva el nombre de Confederación de Agricultores del

¹⁴ En la declaración conjunta ya señalada se decía: "Nuestras organizaciones alertan a sus asociados a no dejarse sorprender por la propaganda oficialista ni las presiones de los empresarios para llevarlas a darse una estructura que no hemos solicitado ni aceptamos. Por ahora, todos los campesinos organizados deben mantener inalterable su estructura [...] ya que aceptar la constitución de sindicatos por empresa sería admitir el principio del fin de nuestras organizaciones, cuyo aniquilamiento y destrucción evitaremos pase lo que pase".

¹⁵ Para un estudio sobre la reactivación del movimiento sindical durante 1981 véase Alburquerque *et al.* (1982).

Sector Reformado, agrupando a los nuevos beneficiarios de la parcelación de parte de este sector. Su debilitamiento se debe principalmente a que un gran número de campesinos que integraban los antiguos asentamientos serían excluidos de la asignación de parcelas.

La Confederación de Cooperativas Campesinas ha demostrado un debilitamiento similar, debido a que son pocas las cooperativas que han logrado adaptarse exitosamente a la política económica neoliberal, mientras que el modelo cooperativo que apoya el gobierno se basa en cooperativas integradas por medianos y grandes propietarios. De esta manera, gran parte de las cooperativas han sido disueltas, mientras que el resto debe enfrentar serios problemas económicos y organizacionales, a la vez que se ha reducido a un mínimo el apoyo del Estado a estas organizaciones (Gómez, 1982: 14).

Con respecto a las organizaciones sindicales, se hace extremadamente difícil obtener una idea exacta del número de trabajadores agrícolas que se encuentra sindicalizado. Esto se debe, por una parte, a que hasta ahora el Ministerio del Trabajo no ha publicado cifras oficiales al respecto. Además, las confederaciones campesinas se niegan a catalogar solamente como socios a aquellos campesinos inscritos oficialmente en los sindicatos. Esto se debe a que estas organizaciones poseen diversos comités informales y contactos sindicales que aún no se han adaptado a las formas que exige el Plan Laboral (Bengoa, 1983:187).

En el cuadro 1 se comparan el número de campesinos sindicalizados en 1972 con la situación existente a octubre de 1980. Los datos para este último año fueron recopilados por la Oficina Coordinadora de Asistencia Campesina (OCAC), con base en informes de las propias confederaciones. Como se observa, el número de campesinos sindicalizados en este último año representaría tan sólo el 28.6% del alcanzado en 1972. Sin embargo, hay evidencias de que las cifras dadas en 1980 están abultadas.

CUADRO 1

AFILIACIÓN A LAS CONFEDERACIONES SINDICALES AGRARIAS 1972-1980

<i>Confederación</i>	(1) 1972	(2) 1980	(3) (2:1)
Libertad	43 798	16 150	36.9%
Ranquil *	132 294	20 000	15.1%
El Triunfo Campesino	62 073	4 162	38.9%
Unidad Obrero Campesina	39 675	18 000	45.4%
Federación Sargento Candelaria	2 989	2 000	6.9%
<i>Total</i>	<i>280 289</i>	<i>80 132</i>	<i>28.6%</i>

* Esta organización se dividirá poco tiempo después, de lo cual surgirían las confederaciones "El Surco" y "Nehuén".

FUENTE: Ruiz-Tagle, 1981: 155.

Según Bengoa, basándose en conversaciones con dirigentes agrícolas, informes de las propias confederaciones y en antecedentes tomados en terreno, la realidad sindical parece ser mucho menos promisoría. En diciembre de 1981, la confederación El Triunfo Campesino tenía unos 10 000 socios, organizados en 104 sindicatos a lo largo del país. Ésta sería la mayor organización sindical campesina, y además la más activa en provincias. Por otra parte, la confederación Libertad tenía entre 8 a 10 mil socios, contando con 99 sindicatos agrícolas asociados. La confederación El Surco poseía unos 5 mil socios activos, organizados en más de treinta sindicatos. La Unidad Obrero-Campesina y sus organizaciones asociadas poseían, a fines de 1981, unos 5 mil socios, mientras que el número de campesinos afiliados a la federación Sargento Candelaria de la provincia de Santiago era algo superior a los mil socios. En definitiva, Bengoa calculó que el número de afiliados a sindicatos agrícolas no superaba los 30 000 campesinos (1983: 186-188). Sin embargo, según algunos analistas, los socios activos que agrupan las cuatro confederaciones nacionales no sobrepasaban los 10 000 trabajadores (Cereceda y Dahse, 1980: 157).

Se hace necesario señalar algunas de las causas principales que han provocado el fuerte debilitamiento del sindicalismo agrario durante el régimen militar. Sobre todo, si se considera que el sindicalismo urbano y minero, a pesar de haber tenido que vivir situaciones tan difíciles como las experimentadas por los sindicatos agrícolas, han demostrado poseer en la práctica un mayor grado de cohesión, logrando mantener sus organizaciones relativamente activas (*Cfr.* Campero y Valenzuela, 1984: 252-284).

En primer lugar, debemos destacar nuevamente el hecho de que con posterioridad al golpe militar la represión en el agro se dio a niveles inigualados en los demás sectores del movimiento sindical chileno. Esto llevó a la eliminación física o la expulsión del sector agrícola de los dirigentes más activos, y por ende, las figuras clave en una eventual aglutinación de las masas campesinas. La represión sistemática institucionalizó el miedo entre los campesinos, manteniéndoles por mucho tiempo alejados de las organizaciones sindicales. De hecho esto produciría un apreciable distanciamiento entre dirigencia y base. Como señalara el dirigente campesino, Carlo Opazo, presidente de la confederación El Surco:

“Respecto a la relación entre base sindical y dirigencia nacional, hay aún un trabajo bastante importante por hacer, pues tenemos que reconocer con toda honradez que esta relación está lejos de ser estrecha y masiva. Tenemos una serie de dificultades para estar presentes en todas las situaciones particulares [...] Concluyendo, esta relación no la tenemos, las dificultades subsisten y tenemos un largo camino por recorrer.”¹⁶

¹⁶ Citado en Acuña y Torres. Este distanciamiento entre dirigencia y base ha sido en gran parte también el producto de la eliminación del financiamiento de la actividad sindical a través del FEES. Por falta de medios, no se han podido mantener canales de comunicación.

A lo anterior se agrega la profunda transformación de la legislación laboral, la cual quedará en función del debilitamiento del movimiento sindical, expresado en las medidas destinadas al control policial (D. L. núm. 198), la asfixia financiera (vía la eliminación del FEES) y la adopción del Plan Laboral.

Tan importante como lo anterior son las consecuencias de la aplicación del modelo neoliberal en el agro. La privatización de la tierra llevaría a la eliminación de los asentamientos (base de antiguo sindicato) y produciría la dispersión del campesinado en parcelas individuales. Esto último lograría atomizar a los campesinos parceleros, quienes deberán enfrentar las leyes del mercado en forma individual y desvinculados entre sí. Para ellos, las antiguas consignas como llevar a cabo una Reforma Agraria o la exigencia de aumentos salariales habían perdido gran parte de su significado anterior; la tierra ya la poseían y constituían su propio patrón.¹⁷

Otro factor adverso a la organización sindical ha sido el alto índice de desempleo que ha existido durante todo el periodo autoritario. Esto limitará toda capacidad de negociación por parte de las organizaciones sindicales ante los empleadores agrícolas, que han podido contar con mano de obra barata y abundante. Esta masa campesina desocupada no se ha dirigido a las ciudades debido a la aguda cesantía imperante en los centros urbanos. La cesantía y la miseria ha llevado a que se debiliten a un grado extremo los antiguos lazos de solidaridad campesina, y se han reducido sólo a vínculos familiares.

A lo anterior se agrega el proceso de modernización selectiva del agro, que tendrá como objetivo producir más a los más bajos costos posibles. Esto llevaría a la acelerada eliminación del trabajador permanente (*inquilino*) quien será remplazado por el trabajador temporal, que como categoría, adquirirá un carácter dominante en el mercado del trabajo en el sector agrícola. Este proceso, además, tenderá a debilitar los mecanismos de cohesión del campesinado, ya que en el pasado la residencia permanente en el predio fortalecía la capacidad de negociación de los campesinos ante el patrón, quien atado a reglamentos laborales y a mecanismos de comportamiento social de tipo paternalista, se veía obligado a satisfacer las necesidades más urgentes de *su gente*.

De esta manera, pareciera que la gran heterogeneidad social que existe actualmente en el agro chileno (parceleros, trabajadores agrícolas, minifundistas, trabajadores sin tierra, temporeros, etcétera) está exigiendo profundas modificaciones en la organización sindical campesina, ya que también las demandas se han hecho más heterogéneas que antes. La demanda campesina no se limita a lo estrictamente salarial o a la demanda por la tierra —como fuera el caso durante la Reforma Agraria— sino que se hace más compleja. Ésta se orienta hacia la obtención de un trabajo estable, por condiciones de trabajo más dignas para los temporeros, por el apoyo credi-

¹⁷ Para un análisis en profundidad de la problemática de la demanda campesina durante el régimen militar véase Acuña y Gálvez (1984).

ticio y técnico del Estado para con los minifundistas y parceleros y a la entrega de servicios mínimos en los terrenos de la salud y de la educación (Gómez, 1984).

Los mecanismos políticos y sociales que anteriormente hacían efectiva la demanda campesina se encuentran obstaculizados a partir de septiembre de 1973, debido a las transformaciones ocurridas en el régimen político y en el Estado. Durante el Estado de Compromiso, especialmente en el decenio de las reformas, la demanda campesina era canalizada por los partidos políticos. Éstos a su vez ejercían presión sobre el Estado para satisfacer los intereses de sus respectivas clientelas políticas. Entre más grandes fueran las organizaciones sindicales campesinas, mayor era su peso político-electoral y el interés de las diversas colectividades políticas por ganar su apoyo a través de la cooperación.

Además, fue el propio Estado el que activó la acción sindical para de esta manera fortalecer políticamente ciertos proyectos de sociedad en aplicación. Es aquí donde nos encontramos con una de las diferencias más fundamentales entre el movimiento sindical obrero y minero y el sindicalismo agrario, y lo que explicaría, en parte, la relativa debilidad de este último.

El movimiento sindical obrero y minero en Chile posee una larga trayectoria de luchas sociales y reivindicativas que se remontan a comienzos de siglo. Lo que hace el alessandrismo de los años veinte y posteriormente el Estado de Compromiso es más bien canalizar la energía y la combatividad del proletariado minero e industrial para luego desactivarlas por medio de su integración subordinada al nuevo sistema político-institucional.

El campesinado, en cambio, si bien ya a partir de la década de los años veinte comienza a hacerse presente en la lucha social del país, deberá esperar un estímulo externo (la acción del Estado en el periodo 1965-1973) para lograr la consolidación de sus organizaciones sindicales, cuya función en el proceso político de aquellos momentos fue diseñada y pensada por organizaciones políticas de origen urbano para obtener objetivos político-sociales que no se originaban, ni menos se limitaban, al ámbito estrictamente agrario. Con esto último no intentamos desconocer las luchas sociales que ha dado el campesinado durante las últimas décadas, las cuales se encuentran ampliamente documentadas (véase en este sentido Loveman, 1976, y Carrière, 1977), sino más bien destacar el hecho de que la acción campesina, en todo caso, no ha sido lo suficientemente fuerte para contrarrestar en forma efectiva la represión estatal y la actividad antisindical de los empresarios agrícolas. Además, la afiliación del campesinado a los sindicatos, durante el periodo de la Reforma Agraria se caracterizó por ser instrumental. A saber, los campesinos percibían este proceso, en primer lugar, como un medio de *recibir* determinados beneficios del Estado, siendo sólo una minoría la que visualizaba la Reforma Agraria como un poderoso instrumento para *luchar* por su emancipación social.¹⁸ El carácter dirigido

¹⁸ "El carácter 'clientelístico' de las relaciones entre el gobierno y los campesinos

que adquirió la sindicalización campesina en el periodo 1967-1973 se refleja en la distancia entre la dirigencia sindical y sus bases reales y/o potenciales, como era el caso de las confederaciones nacionales. Estas últimas, situadas casi sin excepción en la arena política principal del país, Santiago, estaban desligadas o tendían a desligarse de la realidad cotidiana de los obreros agrícolas en el campo. Estos dirigentes, que por regla general debían contar con el beneplácito de las direcciones nacionales de los partidos políticos con sede en Santiago, no supieron mantener canales regulares de comunicación e información con sus bases, repartidas por las provincias agrarias del país. De esta manera, nunca pudieron lograr un grado de legitimación ante sus bases, como el alcanzado por los dirigentes mineros e industriales, que tradicionalmente vivían y laboraban en sus centros de trabajo. Es importante además tener en cuenta que el sindicalismo agrario tan sólo comenzó a masificarse a partir de 1967, por lo que en sólo seis años de actividad antes del golpe de Estado no pudo consolidar sus estructuras orgánicas y desarrollar sólidas lealtades sindicales en sus bases.

Al instaurarse el Estado autoritario, se eliminaron los conductos a través de los cuales los sindicatos elevaban sus demandas hacia las autoridades del país. Con la terminación del sistema democrático, también se pone fin al acceso que poseían los partidos políticos en el proceso de toma de decisiones del Estado, con lo cual el campesinado quedaba sin interlocutores válidos e influyentes en las altas esferas de gobierno. La demanda sectorial pasa a ser interpretada por los ideólogos del régimen como un acto "ilegítimo" que atentaría en contra del "interés general" de la Nación. De esta manera, los sectores subordinados pierden todo canal de presión para reivindicar sus intereses particulares, ya que el régimen militar se muestra impermeable ante la demanda social. Todo lo anterior lleva a que el sindicato agrícola no tenga posibilidades de ser efectivo y de lograr beneficios concretos para sus afiliados.

En consecuencia, el sindicalismo agrario sólo podrá recuperar su poder reivindicativo ante los empleadores agrícolas y ante el Estado, en el contexto de un sistema democrático que reconozca y estimule los mecanismos de participación social a través de los cuales las organizaciones de los campesinos puedan hacer oír su voz. Por el momento, la organización campesina se mantendrá debilitada, pero no derrotada completamente, pues se encuentra en una situación de espera ante la eventual recuperación de sus mecanismos de expansión y expresión en un periodo posautoritario. De esto último están conscientes los empresarios agrícolas que ven en la continuación del régimen autoritario la única garantía de que las masas campesinas continúen en su posición subordinada y así no logren satisfacer sus reivindicaciones políticas, económicas y sociales.

del área reformada y los campesinos pobres en general genera un conjunto de lealtades 'negociables' de acuerdo a la satisfacción o no de las demandas de estos grupos incorporados como clientela" (Saavedra, 1975: 238).

7. CAMPESINADO Y EMPRESARIADO AGRÍCOLA: LA DIFÍCIL CONCILIACIÓN

De todo lo visto hasta aquí se observa que tras el advenimiento del régimen militar, la sociedad agraria ha sido objeto de profundas transformaciones estructurales, las cuales han sido quizás tan radicales como las producidas por el proceso de la Reforma Agraria. Así, las relaciones entre el Estado, el campesinado y el empresariado agrícola, han adquirido una dinámica que contrasta fuertemente con la existente hasta septiembre de 1973. El campesinado, que hasta entonces había constituido el actor social privilegiado por la acción del Estado (a través del fortalecimiento de su organización y el mejoramiento de sus condiciones de vida), pasa a sentir en carne propia el radical cambio de orientación que a partir del golpe militar, se dará en el tipo de intervención del Estado. De allí en adelante el Estado se constituye en el cuerpo central desde donde se planea y se aplica la desarticulación de sus organizaciones sindicales y la eliminación de gran parte de sus conquistas sociales. Al otro extremo, se encuentran los empresarios agrícolas, quienes, visualizando al Estado como su principal enemigo durante el proceso de la Reforma Agraria, veían en el nuevo Estado autoritario un instrumento y una salvaguardia para la recuperación de sus privilegios socioeconómicos, que habían sido duramente afectados en el transcurso del decenio anterior. De esta manera, con posterioridad a septiembre de 1973 se da un cuadro político-social en donde el empresariado y el campesinado aparecerán como vencedores y vencidos, respectivamente. El triunfo de los primeros será empero sólo relativo, ya que la misma dinámica económica y social a que llevó la aplicación del modelo neoliberal, producirá el rezago de la mayor parte de los empresarios agrícolas, productores de los llamados cultivos *tradicionales* (granos en general). A pesar de esto, apoyarán resueltamente al régimen militar, que constituye una garantía para la vigencia de la propiedad de sus tierras y para mantener la opresión económica, política y social de las masas campesinas.

Los vencidos, el campesinado, se ha visto sumido en un escenario extremadamente adverso, en el cual se ha encontrado prácticamente desamparado ante el Estado y el empresariado agrícola. Sus grandes puntales del pasado —los partidos políticos y las fuertes organizaciones sindicales nacionales— fueron aplastados junto con la destrucción del sistema democrático. La Iglesia católica, que ha desempeñado un destacado papel en la defensa del campesinado, no ha podido sin embargo hacer más de lo que le han permitido sus medios y sobre todo, el tenso clima político imperante. La aguda cesantía, la falta de viviendas, la represión policial y la inexistencia de protección legal efectiva para resguardar los derechos de los campesinos, ha provocado un inmenso deterioro social el cual sin duda será extremadamente difícil de reponer en un eventual periodo posautoritario.

El campesinado no ha podido levantar cabeza durante el periodo en

cuestión. Sin embargo, esto no significa que las tensiones sociales y el conflicto de intereses entre campesinos y empresarios, hayan estado ausentes durante los últimos años. Al contrario, pues al no existir un Estado que, de alguna manera, sirviera como moderador entre ambos segmentos sociales, el conflicto social se ha dado con toda nitidez, pero sin que haya podido contar con vías de expresión debido a la existencia del régimen dictatorial. Así, los patrones no se han visto obligados a amoldar su comportamiento sociopolítico a necesidades ideológicas, electorales o a valores generales vigentes, como ocurrió durante el Estado de Compromiso.

La polarización que se ha dado entre las organizaciones sindicales campesinas y el sector empresarial ha alcanzado niveles nunca vistos anteriormente. Cabe recordar que incluso durante el último año de la Unidad Popular —que se caracterizó por una aguda lucha social en el campo— el campesinado se encontraba dividido en posiciones político-partidistas, existiendo un significativo número de organizaciones campesinas que mantenían una alianza con los gremios patronales y los partidos de derecho. En la actualidad, la línea divisoria entre el campesinado y el empresariado agrícola ha adquirido matices más pronunciados. Así, prácticamente la totalidad de las organizaciones sindicales campesinas, agrupadas en la Comisión Nacional Campesina, exigen resueltamente el fin de la aplicación de una política económica neoliberal, la restitución de sus conquistas sociales arrebatadas y, en definitiva, el término del régimen militar. Por otra parte, subrayan la gran responsabilidad que tiene el sector empresarial en la adopción de las medidas antipopulares aplicadas durante el periodo autoritario.

El apoyo incondicional que el empresariado agrícola ha otorgado desde un primer momento al régimen militar, se torna ahora en contra del logro de una conciliación relativamente satisfactoria entre el campesinado y los empresarios agrícolas, en un eventual periodo posdictatorial. El asesinato de decenas de dirigentes sindicales y de cientos de campesinos, la expulsión de sus tierras, las humillaciones de todo tipo que han tenido que sufrir durante los últimos años, encontrarán una expresión en el momento de redefinir la estrategia agraria a seguir y la actitud que deberá adoptar el régimen democrático ante el movimiento campesino y los empresarios. No creemos, sin embargo, que serán los mismos campesinos los que *pasen la cuenta*, ya que este segmento social difícilmente podrá encontrar una expresión propia y adquirir un poder político en las decisiones estatales. Serán seguramente los partidos políticos de centro y de izquierda los que, levantándose *nuevamente* como sus intermediarios ante el Estado, reivindicarán sus demandas políticas, económicas y sociales. En este sentido, se convierte en una necesidad urgente que las organizaciones sindicales no vuelvan a las viejas relaciones clientelísticas con los partidos políticos y que comiencen a formular, por sí solas, los objetivos sectoriales y generales a que aspiran como organización y como sector social.

En estos momentos, resulta inútil especular respecto al tipo de relacio-

nes que se darán en un eventual periodo posautoritario entre el Estado, el campesinado y el empresariado agrícola. Esto dependerá, sobre todo, del tipo de salida política que se dé en los hechos y a la configuración de las fuerzas políticas y sociales que sustenten el poder del Estado. Lo que sí se puede adelantar desde ya, con base en lo sucedido hasta ahora, es que en todo caso el Estado deberá desempeñar un papel extremadamente importante en el proceso de *cicatrización* de las heridas que se han creado en la sociedad rural durante el periodo autoritario. El Estado de Derecho tendrá que ser capaz de recobrar, al menos en parte, la confianza de las masas campesinas y de sus organizaciones, a través de un ataque sistemático de los problemas que han producido las grandes injusticias sociales. Por otra parte, deberá elaborar una sólida estrategia agraria, en la cual se encuentre claramente definida la función que desempeñaba el empresariado agrícola. Sin que se tome en cuenta los intereses de los dos segmentos más importantes que componen la sociedad agraria, no se podrá lograr la estabilidad política y social necesarias para poder enfrentar en forma efectiva los grandes problemas que afectan la agricultura chilena.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, Miguel, y Oscar Torres: (1982), "Problemas y perspectivas del sindicalismo agrario", Grupo de Investigaciones Agro-Regionales, Santiago.
- Acuña, Miguel y Rodolfo Gálvez: (1984), "Urbanización del mundo rural, política y sindicalismo agrario en Chile", en *Boletín de Estudios Agrarios*, núm. 15, septiembre, GEA, Santiago, pp. 7-28.
- Albuquerque, Mario, Alberto Bastias *et al.*: (1982), "El movimiento sindical chileno durante 1981", en *Vector*, marzo, Santiago.
- Alburquerque, María B.: (1979), "La agricultura chilena: ¿modernización capitalista o regresión a formas tradicionales?", en M. B. Alburquerque *et al.*, *El sector agrario en América Latina*, Monografía, núm. 4, Instituto de Estudios Latinoamericanos, Estocolmo, pp. 108-124.
- Barrera, Manuel: (1980), "Política liberal y movimiento sindical chileno durante el régimen militar", en *Working Papers*, núm. 66, Washington, The Wilson Center.
- Bengoa, José: (1983), *El campesinado chileno después de la Reforma Agraria*, Santiago, Ediciones SUR.
- Campero, Guillermo y José A. Valenzuela: (1984), *El movimiento sindical en el régimen militar chileno, 1973-1981*, Santiago, ILET.
- Carrière, Jean: (1977), "Landowners and the rural unionization question in Chile: 1920-1948", en *Boletín de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, núm. 22, junio, Amsterdam, pp. 34-52.
- Cereceda, Luiz E. y Fernando Dahse: (1980), *Dos décadas de cambios en el agro chileno*, Santiago, Universidad Católica de Chile.

- Cox, Maximiliano: (1979), *Les dépossédés de la campagne: communautés indigènes, petits agriculteurs et paysans sans terre au Chili* (dos tomos), tesis doctoral, París, Université de la Sorbonne Nouvelle.
- Crispi, Jaime: (1984), "Neoliberalismo y campesinado en Chile", serie *Documentos de Trabajo*, núm. 5, Santiago, GIA.
- Cruz, María E. y Arturo Sáenz: (1985), "Chile: opciones y desafíos del sindicalismo rural, 1973-1985", serie *Documentos de Trabajo*, núm. 23, Santiago, GIA, agosto.
- Episcopado: (1979), [Conferencia Episcopal de Chile] "Carta Pastoral a los campesinos", en *Mensaje*, núm. 283, Santiago, octubre, pp. 675-79.
- Falabella, Gonzalo: (1981), "Labour in Chile under the Junta, 1973-1979", *Working Paper*, núm. 4, Institute of Latin American Studies, University of London, Londres, julio.
- Gómez, Sergio: (1982), *Instituciones y procesos agrarios en Chile*, Santiago, FLACSO.
- Gómez, Sergio: (1984), "La demanda campesina en Chile: análisis histórico perspectivas", en *Material de Discusión*, núm. 58, Santiago, FLACSO, julio.
- Hurtado, Cristina: (1981), "Chile 1973-1981: desarticulación y restructuración autoritaria del movimiento sindical", en *Document du Travail*, núm. 4, París, CETRAL, octubre.
- Jarvis, Lovell: (1985), *Chilean Agriculture under Military Rule: From Reform to Reaction, 1973-1980*, Berkeley, University of California.
- Kay, Cristóbal: (1981), "La política agraria del gobierno militar de Chile", en *El Trimestre Económico*, vol. XLVIII (3), núm. 191, México, julio-septiembre, pp. 567-601.
- Loveman, Brian: (1976), *Struggle in the Countryside: Politics and Rural Labor in Chile 1919-1973*, Bloomington, Indiana University Press.
- Moulian, Tomás y Pilar Vergara: (1979), "Políticas de estabilización y comportamientos sociales: la experiencia chilena, 1973-1978", en *Apuntes CIEPLAN*, núm. 22, Santiago, CIEPLAN, noviembre.
- Ruiz-Tagle, Jaime: (1981), "El sindicalismo agrario", en *Mensaje*, núm. 298, Santiago, pp. 154-156, mayo.
- Saavedra, Alejandro: (1975): *Capitalismo y lucha de clases en el campo, Chile 1970-1972*, Madrid, Alberto Corazón Editor.
- Silva, Patricio: (1987), *Estado, neoliberalismo y política agraria en Chile 1973-1981*, en *Latin America Studies*, núm. 38, Amsterdam, CEDLA.
- Smith, Brian H.: (1986), "Old Allies, New Enemies: The Catholic Church as Opposition to Military Rule in Chile, 1973-1979", en J. S. Valenzuela y A. Valenzuela (eds.), *Military Rule in Chile: Dictatorship and Oppositions*, Londres, The Johns Hopkins Press, pp. 270-303.